

EXPEDIENTE MUNICIPAL

LAP nº 11478/2024

**PROYECTO BÁSICO PARA LA
AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES EN
EXPLOTACIÓN EQUINA EXISTENTE**

HACIENDA SAN ENRIQUE S/N
SAN ENRIQUE DE GUADIARO.
T.M. SAN ROQUE. CÁDIZ

ANEXO A LA MEMORIA

(055/2023)



ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO I: Copia de la Licencia municipal de obra y actividad de las instalaciones existentes.

DOCUMENTO II: Documento de calificación ambiental de conformidad a lo establecido en el Art. 9 del Decreto 297/95 de Calificación Ambiental, incluyendo estudio Acústico de conformidad establecido en el Decreto 50/2025, de Preservación de la calidad acústica de Andalucía

DOCUMENTO III: Inscripción de la unidad productiva de equino en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de conformidad establecido en el DECRETO 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

DOCUMENTO IV: Acreditación de la representación

DOCUMENTO I



Ilustre Ayuntamiento de San Roque
 Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente



Nº 1377
 Fecha 13 MAR. 2015

LOB 14/468

El Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, ha resuelto dictar con fecha 10/03/2015 y nº 0825 el siguiente: **“DECRETO**

VISTO que con fecha 23/12/2014 (RGE nº 15915) AYALA ESPAÑA, S.A. con CIF A-11021490 y domiciliada a efectos de notificación en C/ BOLÍVAR, 28. SOTOGRANDE, solicita licencia municipal para llevar a cabo la ejecución de obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE NAVE COBERTIZO AGRÍCOLA**, sitas en **FINCA LOS GAZAPOS. CORTIJO LAS BÓVEDAS. HACIENDAS SAN ENRIQUE. SAN ENRIQUE DE GUADIARO** del TM de San Roque, con arreglo a proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico **D. LUIS DEL ROSAL PÁEZ, CON VISADO N° 2015-00006**.

VISTO que con fecha 20/02/2015 (RGE nº 2089), la solicitante aporta documentación complementaria, atendiendo a requerimiento efectuado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

VISTO que la obra que se pretende está sujeta a licencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

VISTO el informe técnico emitido por Arquitecto Municipal de fecha 03/03/2015 e informe jurídico emitido en fecha 04/03/2015, los cuales son **FAVORABLES** a lo solicitado.

Por el presente vengo en **CONCEDER** a **AYALA ESPAÑA, S.A.** licencia municipal para llevar a cabo la ejecución de obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE NAVE COBERTIZO AGRÍCOLA**, sitas en **FINCA LOS GAZAPOS. CORTIJO LAS BÓVEDAS. HACIENDAS SAN ENRIQUE. SAN ENRIQUE DE GUADIARO** del TM de San Roque, con arreglo al proyecto técnico redactado por **D. LUIS DEL ROSAL PÁEZ, CON VISADO N° 2015-00006**, teniendo en cuenta que:

- Se deberá contar con las autorizaciones necesarias para la concesión de la primera utilización y puesta en funcionamiento de la actividad.
- PRESUPUESTO DE : **159.018,86 €**
- En cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de la publicidad obligatoria de la concesión de licencias de obras, el promotor estará obligado a la colocación de un cartel identificativo de los datos y circunstancias básicas de la licencia. En caso de incumplir con este requisito incurrirá en infracción grave, tal como establece dicha Ordenanza.

Otorgando dicha licencia en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales que correspondan.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a 10/03/2015^{ma}.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las licencias se entenderán caducadas al año de la notificación de su otorgamiento, a los efectos de su inicio, y de tres años para la terminación de éstas, desde el comienzo de las mismas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que la dictó, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción de igual clase en el plazo de **DOS MESES**, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente.

San Roque,
LA SECRETARIA GENERAL,



AYALA ESPAÑA, S.A., r/por D. Luis del Rosal Páez.
C / BOLÍVAR, 28. SOTOGRANDE.



Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente



Expediente : LOC 15/003

El Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, ha resuelto dictar con fecha 07/07/2015 y nº 2264 el siguiente

DECRETO

VISTA la instancia, con RGE nº 0224 de fecha 09/01/2015, presentada por AYALA ESPAÑA S.A., con CIF A-11021490 y domiciliada en HACIENDA SAN ENRIQUE, SAN ENRIQUE, en la que solicita licencia municipal de 1ª utilización para NAVE COBERTIZO PARA CUADRAS DE CABALLOS, sita en HACIENDA SAN ENRIQUE, SAN ENRIQUE DE GUADIARO, TM. de San Roque, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. LUIS DEL ROSAL PÁEZ con nº de visado 2012-00701.

VISTO que la construcción obtuvo Licencia de Obras por Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2012

VISTO que la 1ª Ocupación que se pretende está sujeta a licencia según lo establecido por el art. 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO que se ha emitido informe técnico de fecha 14/05/2015, suscrito por Arquitecto Técnico Municipal e informe jurídico de fecha 11/06/2015, ambos en sentido **FAVORABLE** a lo solicitado.

Por el presente vengo en **CONCEDER** a AYALA ESPAÑA S.A., con CIF A-11021490 y domiciliada en HACIENDA SAN ENRIQUE, SAN ENRIQUE, licencia municipal de 1ª utilización para NAVE COBERTIZO PARA CUADRAS DE CABALLOS, sita en HACIENDA SAN ENRIQUE SAN ENRIQUE DE GUADIARO, TM. de San Roque, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. LUIS DEL ROSAL PÁEZ con nº de visado 2013-00341, donde se debe tener en cuenta lo siguiente :

Con la concesión de la presente licencia procede la devolución de la fianza provisional depositada.

PRESUPUESTO : 416.562,10 €

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a 07/07/2015".

Otorgando dicha licencia en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales que correspondan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que la dictó, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción de igual clase en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente.

San Roque, a

LA SECRETARIA GENERAL,



AYALA ESPAÑA S.A.
HACIENDA SAN ENRIQUE, SAN ENRIQUE.

DOCUMENTO II

CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1.- OBJETO DE LA ACTIVIDAD:

Se trata de una instalación agropecuaria a la que se le pretende ampliar el número de cuadras para la estancia de caballos destinados al polo. Este es el motivo de incluir la actividad en:

57 Doma de animales y picaderos. CA-DR

Según anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sujeta a trámite de Calificación Ambiental, de conformidad a lo establecido en el Decreto 297/95 de Calificación Ambiental

2.- EMPLAZAMIENTO:

Se trata de una actividad a desarrollar en suelo no urbanizable, sin medianera colindante y la construcción más próxima se sitúa a más de 50 m. en concreto otra instalación agropecuaria.

A pesar del enclave de las instalaciones se garantiza la disponibilidad de servicios e infraestructuras en concreto:

- Electricidad con conexión a la red existente de media tensión que discurre por la propia finca; con la instalación del correspondiente transformador aéreo.
- Acometida de agua a la red municipal ubicada en camino de acceso. Esta red es existente para el suministro de las instalaciones agropecuarias anteriormente mencionadas.
- A efectos de saneamiento, se dispondrá de una fosa séptica de las siguientes características: Fosa séptica fabricada en P.R.F.V. de 5.000 l. de capacidad y 1.400 mm. de diámetro, dimensionada para 6 a 8 hab/eqv., instalación previa de arqueta de desbaste y cámara separadora de grasas.
- Acceso rodado mediante camino que enlaza con la carretera comarcal A-.2102

Indicar que dada la ubicación del centro no existe posible impacto sobre los conjuntos del entorno.

3.- MAQUINARIA:

- En el exterior tan solo se utilizarán la maquinaria propia de las labores de mantenimiento de las instalaciones:

- a) Tractor + remolque.
- b) Mototrailla.
- c) Cortador de césped.
- d) Dumper de carga.

- En el interior, la única maquinaria será:

- e) Utensilios para el veterinario.
- f) Pequeños utensilios para el mantenimiento de los animales.

4.- MATERIALES EMPLEADOS:

Los locales cerrados para los operarios y las visitas disponen de:

a.- Suelos:

En buen estado.
Son fáciles de limpiar y desinfectar.
Son impermeables, lavables y no tóxicos.
Permiten un adecuado desagüe.

b.- Paredes:

En buen estado.
Son de materiales impermeables y lavables.
Tienen superficie lisa hasta una altura adecuada.

c.- Techos:

Adecuados y en buen estado.
Impiden la acumulación de suciedad.
Impiden la formación de moho indeseable.
Impiden el desprendimiento de partículas.

d.- Puertas:

Son fáciles de limpiar.
Son lisas y de material adecuado.

e.- Superficies exteriores, para la actividad con caballos: arenoso, albero y césped.

Son fáciles de limpiar.
Disponen de un mantenimiento específico.

f.- Un suministro de agua fría.

5.- RIESGOS AMBIENTALES:

Las posibles incidencias son de una mínima repercusión, dado la ubicación de las instalaciones en entorno agrario y la distancia con respecto a cualquier tipo de edificaciones. No obstante, se disponen de medidas correctoras que tienen como fin garantizar la comodidad, salubridad y seguridad del propio establecimiento y del personal que trabaje en el mismo, así como justificar los apartados definidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental.

a) Ruidos y vibraciones:

Debido a las características constructivas de las instalaciones y el emplazamiento de las mismas, se garantiza que las condiciones acústicas cumplirán las exigencias establecidas en Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

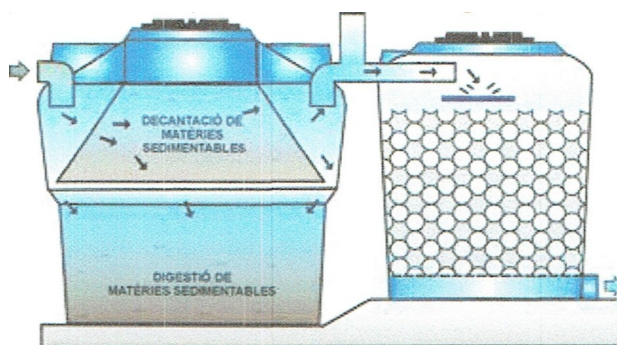
b) Emisiones a la atmósfera:

Cabe resaltar que en la actividad que se va a desarrollar, no se producen humos y grasas; siendo los únicos olores los provenientes de la actividad caballar en las zonas exteriores del recinto

c) Utilización de agua y vertidos líquidos:

- Se dispone de suministro de agua potable de la red municipal y red de desagüe de las aguas residuales con sistema de fosa séptica, según modelo que se adjunta.

La fosa séptica vertical tipo decantador-digestor está equipada de una campana o deflector troncocónico que separa la zona de decantación de la zona de digestión de fangos. El agua residual traspasa lentamente la zona de decantación, permitiendo que las materias en suspensión se decanten y resbalen por el deflector troncocónico, pasando al compartimiento inferior de digestión, donde se digieren y mineralizan.



Las fosas verticales comportan las siguientes ventajas frente los formatos horizontales:

- El agua de solida de la fosa séptica vertical ofrece menos problemas de olores, dado que la campana troncocónica interna evita que el agua en tratamiento que pasa por la zona de decantación entre en contacto con los fangos en descomposición acumulados a la parte inferior de la depuradora.
- Dado que el fondo inferior es plano, la instalación es mucho más rápida y económica, ya que no es necesario hacer una media caña de soporte con hormigón, tal y como pasa con los formatos horizontales.

- El sistema distribuidor por impacto del filtro es mucho más efectivo.
- Hay menos desnivel entre el tubo de entrada y el de salida del filtro, lo que permite que la zanja para instalar el tubo de salida no sea tan honda y, por tanto, la obra civil sea menos compleja.

Tabla de medidas de la fosa séptica

Tabla de medidas de la fosa séptica				
NÚMERO DE PERSONAS	VOLUM (Litros)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA (mm)	TUBERÍA (mm)
7	1500	1400	1270	110
10	2000	1400	1550	110
15	3000	1750	1650	110
Tabla de medidas del filtro biológico				
NÚMERO DE PERSONAS	VOLUM (Litros)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA (mm)	DESNIVEL ENTRE TUBOS (mm)
7	500	850	1000	830
10	900	1000	1260	1050
15	1400	1400	1270	1090
24	2200	1400	1550	1250

d) Residuos:

- Los residuos que potencialmente puede producir la actividad no son tóxicos ni peligrosos, siendo asimilables a la basura doméstica, la cual se dispondrá a disposición del servicio de recogida en bolsas de plástico
- Para los excrementos procedentes de los animales, se dispondrá de una balsa de 40 m²., totalmente impermeabilizada, con recogida cada tres meses.
- La existencia de la balsa implica el registro en la Base de Datos informatizada (Sistema Integrado de Gestión Ganadera).
- Dada la disposición de superficie agrícola suficiente para su valoración como abono orgánico mineral, se propondrá un Plan de Gestión de Residuos Ganaderos que se trasladará para su aprobación a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca

e) Almacenamiento de productos

Tan solo se procederá al almacenamiento de productos vinculados con la actividad equina, concretamente:

1. Pajar: Para alimentos de caballos.
2. Guadarnés: Aperos y utensilios para la monta.
3. Almacén: Productos de mantenimiento de las instalaciones
4. Botiquín: Fármacos específicos para los tratamientos veterinarios

6.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO y CONTROL:

a.- Alimentos:

Homologación de todos los suministradores y alimentos empleados. Seguimiento y control mediante el equipo de reposición.

Preparación y habilitación de los empleados. Mantenimiento continuado de pajar.

Nombramiento de jefe de almacenamiento como responsable máximo en este aspecto.

b.- Limpieza:

- Empleo de productos homologados por el Ministerio de Sanidad.
- Disposición de un equipo humano para estos menesteres con el consiguiente organigrama y determinación de responsabilidades.
- Control escrito de los sitios limpiados y los operarios que han realizado los trabajos.
- Proceso de desinfección domestico de forma semanal.
- Proceso de desinfección profesional cada seis meses.

c.- Limpieza:

- Nombramiento de recurso preventivo como responsable en esta área.
- Cursos de formación para los trabajadores.
- Mantenimiento y control de las instalaciones de contra incendios y ventilación.

ESTUDIO ACÚSTICO

Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Debido a las características y las condiciones de la instalación, en referencia al Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, se estaría a lo dispuesto por el Artículo 41.

Artículo 41. Exigencia y contenido mínimo de estudios acústicos.

1. Con independencia de las exigencias de análisis acústico en la fase de obras, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 42 y 43, así como de la necesidad de autorización, licencia, declaración responsable o comunicación reguladas por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas titulares o promotoras de los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruido o vibraciones con capacidad de generar niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA, así como de sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, incluirán en los proyectos un estudio acústico, relativo al cumplimiento durante la fase de funcionamiento de las disposiciones de calidad y prevención establecidas en este reglamento y, en su caso, en las ordenanzas municipales sobre la materia.

Indicar que las características de la actividad dispone los siguientes requisitos:

- Carácter estacional o de temporada.
- Limitación de horario de funcionamiento: **De 09:00 h a 23:00 h.**

1. Como se ha indicado las condiciones de la instalación en cuanto a su ubicación (A una distancia de núcleo urbano mayor a 350 m) y la propia actividad a desarrollar (Sin equipo de reproducción sonora), hacen que el impacto sobre el entorno sea mínimo; no obstante, indicar de forma genérica que el nivel de ruido estimado no superará los siguientes valores sonoros:

EMISIÓN:	DE 7 A 23 HORAS.....	55 dB(A)
	DE 23 A 7 HORAS.....	45 dB(A)
INMISIÓN:	DE 7 A 23 HORAS.....	40 dB(A)
	DE 23 A 7 HORAS.....	30 dB(A)

Estos límites son admisibles.

.Por lo tanto, se estaría fuera de los límites para los que se exige Estudio Acústico específico.

Sotogrande, enero de 2025.

Andrés David Morales Díaz
Arquitecto Técnico.
Colegiado 2.731. C.O.A.T.C

DOCUMENTO III

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2007 POR LA QUE SE PROCEDE A LA INSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE EQUINO EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANDALUCÍA. CÓDIGO Nº ES110330000099**ANTECEDENTES**

1.- El 19 de marzo de 2007, D. **AYALA ESPAÑA S.A.** con NIF nº **A11021490** y domicilio en C/HACIENDAS DE SAN ENRIQUE, S/N de SAN ROQUE (Cádiz), presenta solicitud de INSCRIPCIÓN en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía en la Oficina Comarcal Agraria de Algeciras.

2.- Por parte de la Oficina Comarcal Agraria se analiza la documentación aportada y se hacen las comprobaciones oportunas, emitiendo Informe Favorable y propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Real Decreto 479/2004, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 26 de marzo, establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (BOE nº 89 de 13/04/2004).

2.- El Decreto 14/2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2006, (BOJA nº 14 de 23/01/06), crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

3.- El Decreto 14/2006, en su art. 6.3, asigna a los titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para resolver y notificar las resoluciones correspondientes a explotaciones ubicadas en su provincia.

4.- Las explotaciones ganaderas se clasificarán para su inscripción en el Registro, según el Anexo III del Real Decreto 479/2004, y en su caso, según la normativa específica correspondiente.

5.- La Orden de 21 de marzo de 2006, regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (BOJA nº 62 de 31/03/2006).

VISTO TODO LO QUE ANTECEDE**RESUELVO**

INSCRIBIR con fecha 11 de julio de 2007, la **unidad productiva de equino** en la siguiente explotación

TITULAR DE EXPLOTACION: AYALA ESPAÑA S.A.	N.I.F.: A11021490
MUNICIPIO: SAN ROQUE	CÓD. EXPLOTACIÓN: ES110330000099
FINCA: AYALA ESPAÑA	UNID. PRODUCTIVA: EQUINO
CLASIF.ZOOTECN.: CONCEN./CONCURSO E.	SISTEMA PRODUCTIVO: MIXTO

Esta inscripción se realiza en base a los datos obrantes en el expediente, advirtiendo que si se produjera alguna modificación en las características de la explotación, en especial respecto al sistema productivo, éste deberá ser comunicado a la Oficina Comarcal Agraria correspondiente al objeto de la adaptación de dicho expediente y, en su caso, de una nueva resolución al efecto.

La presente resolución se hace sin perjuicio de cualquier otra autorización que sea necesaria por parte de cualquier Administración Pública.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1999.

Algeciras, a 11 de julio de 2007
EL DELEGADO PROVINCIAL
LA DIRECTORA DE LA O.C.A.
(Resolución 01/06/07 de Delegación de Firma)

Fdo: Lourdes Bordallo Álvarez



DOCUMENTO IV



Maria Antonia Domínguez Santiago
NOTARÍA
C/ Altamira, Edif. Ayala s/n. oficina 20-21.
Telef. 956 795 029—Fax 956 775 071
11311 - PUEBLO NUEVO DE GUADARO. San Roque (Cádiz)
madominguez@notariado.org

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES RELATIVOS A APODERAMIENTO GENERAL»

NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (1.231). --

En Pueblo Nuevo, término de San Roque a
diecinueve de junio de dos mil veinticuatro..-----

Ante mí, **MARÍA ANTONIA DOMÍNGUEZ SANTIAGO**,
Notario de San Roque y del Ilustre Colegio de
Andalucía.-----

==== C O M P A R E C E N ====

DON ANTONIO JOSÉ ALES CAMPOS (también conocido
como DON ANTONIO JOSÉ ALES-PALOP CAMPOS), mayor de
edad, de nacionalidad española, abogado, casado, con
domicilio profesional en Calle Marín García nº 5, 6º
8, Málaga, provisto de Documento Nacional de
Identidad y Número de Identificación Fiscal, según
me acredita, 25.325.984-V.-----

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como SECRETARIO del
Consejo de Administración de la mercantil **"AYALA**
ESPAÑA, S.A.", de nacionalidad española, CONSTITUIDA

por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada en esta ciudad por el que fue notario de la misma DON JOSE ROSALES FERNANDEZ el día veinte de junio de mil novecientos ochenta.-----

DOMICILIADA en Hacienda San Enrique, San Enrique de Guadiaro, San Roque, Cádiz.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1989, folio 54, hoja CA-4137.-----

Su OBJETO SOCIAL es: CNAE PRINCIPAL: 01.43 - Explotación de caballos y otros equinos.-----

Su C.I.F. es A1021490.-----

Yo, Notario, Hago contar que he cumplido con la obligación impuesta por la ley 11/2021 de 09 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal a los efectos de asegurarme que **no se encuentra revocado y no rehabilitado el NIF** de la sociedad interviniente mediante consulta realizada en el sistema SIGNO correspondiente a los CIF revocados.-----

Incorporo a esta matriz (de la que forma parte integrante y a la que en lo menester me remito) **nota por mí obtenida telemáticamente del Registro Mercantil** relativa a la sociedad aquí representada. El compareciente manifiesta que los datos de la



misma, no ha variado respecto de los consignados en dicha nota.-----

Conforme al artículo 98.2 de la Ley 24/2001, yo, Notario, hago constar:-----

- Que su nombramiento, como SECRETARIO del Consejo de Administración deriva de la escritura de Elevación a Público de acuerdos sociales, autorizada en San Roque ante el Notario que fue de esta ciudad don Zoilo Ibáñez de Aldecoa Silvela, el día doce de abril de dos mil diecinueve, con el número 412 de protocolo y que causo la inscripción 69ª en la hoja de la sociedad, cuya copia autorizada he tenido a la vista.-----

- Que de dicho documento resultan a su favor, y entre otras, facultades para actuar como SECRETARIO del Consejo de Administración de la sociedad.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas bastantes y la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa.

Por todo ello, el compareciente ostenta, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para este otorgamiento.-----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la **Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención y blanqueo de capitales**, cuyo resultado consta en consulta realizada por mí la Notario, en el día de hoy, a través de SIGNO de la base de datos de titularidad real, manifestando el compareciente que no existen discrepancias con el resultado de dicha consulta.-----

He identificado al compareciente por medio de su documento de identidad reseñado.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad y discernimiento necesarios, así como con facultades representativas bastantes, para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVO A APODERAMIENTO GENERAL,** manifestando que no precisa de medidas de apoyo, y al efecto:-----

=== E X P O N E N ===

A.- ACUERDOS DE SOCIOS.- El compareciente manifiesta que el día 13 de junio de 2024, por parte



de los socios de la mercantil, se han adoptado con efectos de Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrado Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad, las decisiones que figuran en la certificación unida, a la que se remite:-----

B.- PROTOCOLIZACIÓN.- El secretario me hace entrega de certificación expedida y suscrita por él mismo, así como por el Presidente de la sociedad, considerando legítima la firma del primero de ellos por haberla estampado en mi presencia, y del segundo por coincidir con otras del protocolo obrante, y yo, Notario, la dejo incorporada a la presente matriz, elevando su contenido a escritura pública, y que se da aquí por reproducido para evitar repeticiones innecesarias relativa a apoderamiento general.----

SEGUNDA.- SOLICITUD AL REGISTRO MERCANTIL. ----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente

en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciesen de algún defecto que, a juicio del Sr. Registrador Mercantil, impida la práctica de la misma.-----

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ====

ASÍ LO OTORGAN los comparecientes, a quienes hago las correspondientes reservas y advertencias legales, entre ellas la relativa a la necesidad de inscripción de la presente en el Registro Mercantil.

Con arreglo a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, yo Notario, informo de que Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la



consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que

suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Pueblo Nuevo de Guadiaro, Calle Altamira, edificio Ayala, planta 1ª, oficinas 20-21, CP 11.311 San Roque. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Advertidos los otorgantes de la posibilidad de



comunicación del otorgamiento de esta escritura al Registro Mercantil competente, en las formas y a los efectos previstos en el artículo 249 del Reglamento Notarial, solicita expresamente que SI se realice dicha comunicación.-----

Les leo íntegramente esta escritura, previa renuncia de su derecho de hacerlo por sí mismos, la **ACEPTAN Y RATIFICAN en** todas sus partes, y firman conmigo, que DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de todo el contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo la Notario, Doy fe.-----

ESTÁ LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-----

Signado. María Antonia Domínguez Santiago. Rubricado
y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



ANTONIO JOSÉ ALÉS CAMPOS, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil AYALA ESPAÑA, S.A., con domicilio social en Hacienda San Enrique, San Enrique de Guadaro, 11312, San Roque (Cádiz) y N.I.F. A11021490.

CERTIFICO: Que en el domicilio social de la compañía, el día 13 de junio de 2024, se reunió el Consejo de Administración de AYALA ESPAÑA, S.A., previa convocatoria y en la que los Consejeros presentes y representados -significando quorum suficiente de los miembros del Consejo- fueron los siguientes:

- Presidente: Don Íñigo Zobel Urquijo.
- Vicepresidenta Tercera: Doña Camila Paola Zobel Cárdenas.
- Consejera: Doña Mercedes García Losada.
- Secretario no consejero: Don Antonio José Alés Palop Campos.

Presidió la reunión Don Íñigo Zobel Urquijo e hizo las funciones de Secretario Antonio J. Alés-Palop Campos.

Existiendo quorum suficiente conforme a lo reglado por el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades de Capital del Sr. Presidente declaro abierta la sesión para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APODERAMIENTO.

sesión para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APODERAMIENTO.

2.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACULTADA PARA SU
ELEVACIÓN A PÚBLICO.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA EN SU CASO.

Tras las oportunas deliberaciones, se adoptan por unanimidad de los
consejeros presentes los siguientes:

ACUERDOS

1.- **APODERAMIENTO**

Se acuerda apoderar a:

APODERADOS GRUPO A:

- **Don Paola Camila Zobel Cárdenas**, mayor de edad, de nacionalidad
filipina, con domicilio en Cortijo Santiago, Hacienda de San Enrique, San
Enrique de Guadiaro, San Roque, provista de pasaporte de su nacionalidad
XX5366303.

- **Don Antonio José Alés Campos**, mayor de edad, abogado casado,
con domicilio en C/ La Minilla, 23, Málaga, provisto de D.N.I. 25.325.984-
V.

APODERADOS GRUPO B:

- **Don Esteban López Borrás**, mayor de edad, soltero, contable, con
domicilio en Calle Misioneras Concepcionistas, bloque 2, 4º C; provisto de
D.N.I. 75.878.372-S.



- Doña Mercedes García Losada, mayor de edad, casada, con domicilio en Calle Bailén, 40, Pueblo Nuevo de Guadaro, San Roque, provista de D.N.I. 52.330.114-P.

En relación a las facultades 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 23 y 26, las mismas deberán de ser desempeñadas de forma MANCOMUNADA por dos apoderados uno del grupo A y otro del grupo B).

En relación a las facultades 3, 5, 6, 7, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 24 y 25, las mismas deberán ser desempeñadas por Don Antonio José Alés Campos.

1. Seguros

Contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, firmando las correspondientes pólizas o contratos con la compañía aseguradora en las condiciones que estime conveniente, satisfacer las primas y reclamar y percibir en su caso, las indemnizaciones procedentes.

2. Garantías

Solicitar y contratar afianzamiento a favor de la Sociedad poderdante con cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito o financieras, así como con entidades aseguradoras, mediante la constitución por parte de las mencionadas entidades de avales, fianzas, derechos reales de prenda posesoria y de prenda sin desplazamiento o otras garantías, sean en

metálico, valores, títulos y demás bienes muebles, otorgando y firmando las correspondientes pólizas y demás documentos públicos y privados.

Otorgar a favor de terceros fianzas y garantías de cualquier tipo y clase, tanto sobre bienes muebles, inmuebles o derechos y en general avalar o afianzar operaciones y documentos de giro y crédito.

3.Mercancías

Comprar, vender, permutar mercancías, primeras materias y géneros elaborados y contratar el suministro de los mismos; concertar contratos de distribución e intermediación en la venta de los productos de la Sociedad y de concesión, exclusiva o no, de venta de los mismos; modificar y resolver los anteriores contratos; fijar en todo caso los precios y condiciones, dando o exigiendo recibos y cartas de pago y ejercitar los derechos que de aquellos deriven a favor de la Sociedad mandante.

4.Depósitos

Constituir, modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos y fianzas de efectivo, valores y cualesquiera otros bienes, provisionales o definitivos, ya sea en la Caja General de Depósitos, Centros Oficiales, Autoridades, Notarios, Juzgados y Tribunales, o cualesquiera entidades depositarias oficinas públicas o privadas, firmando resguardos, declaraciones y demás documentos que sean precisos.

5.Litigios

Representar a la sociedad mandante en cualquier actuaciones, juicios, pleitos, causas y expedientes de toda clase de índole y naturaleza, incluso notariales, hipotecarios y de jurisdicción voluntaria,



penales, administrativos, laborales, de todos los grados, ante toda clase de Juzgados, Tribunales, incluso el Tribunal Supremo y el Constitucional, de la jurisdicción Económico-Administrativa y Contencioso-Administrativa, monetario, de contrabando, Jurados, Fiscalías, Magistraturas de Trabajo, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Comisiones y en ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, actuar en todos sus trámites e instancias, con plenitud de facultades, ejercitando toda suerte de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna, con facultad para conciliar, absolver posiciones, ratificarse, desistir y renunciar acciones, transaccionar, pedir tasaciones de costas, promover cuestiones de competencia, formular recusaciones; consentir las resoluciones favorables y contra las adversas, interponer y seguir los recursos que procedan, incluso los de casación, revisión y nulidad; en general, practicar lo necesario para el curso de tales actuaciones sin limitación alguna, y conferir y revocar poderes a Letrados y Procuradores causídicos, otorgándoles las facultades que estime pertinentes.

En especial, comparecer ante las Unidades o Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación y Organismos de análogas funciones, ante los Juzgados y Salas de lo Social de cualquier orden o Jurisdicción.

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella; presentar

instancias, documentos y escritos, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario este requisito, formular demandas y contestaciones, absolver posiciones, proponer excepciones y pruebas e interponer recursos.

Someter cuestiones a la decisión de árbitros de derecho o de equidad, otorgar convenios arbitrales, estableciendo sus pactos y condiciones; nombrar árbitros; proponer y practicar pruebas, hacer alegaciones y seguir el procedimiento arbitral por todos sus trámites; recibir notificaciones de laudos o sentencias arbitrales; y acatarlos, cumplirlos o impugnarlos, inclusive interponiendo los recursos judiciales que procedan.

6. Poderes

Conferir poderes a terceros con la totalidad o parte de las facultades que anteceden; revocar los poderes y otorgar otros nuevos. Nombrar y apoderar Letrados y Procuradores causídicos para llevar la presentación válida de la Sociedad ante dichos Organismos y Tribunales.

7. Tributos

Satisfacer toda clase de tributos, del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipios, firmando al efecto, las oportunas declaraciones, instancias, recursos y reclamaciones Económico-Administrativas que con aquellos tengan relación. Solicitar devoluciones de ingresos indebidos.

8. Cobros pagos

Cobrar, reclamar y percibir créditos, cualesquiera que se su importe, origen o naturaleza, que ostente la Sociedad contra cualquier persona física o jurídica, pública o privada, obligada al pago, incluso el Estado, Provincia,



Municipio y Entidades Autónomas, con facultad para hacer efectivos libramientos y a este efecto, firmar los oportunos recibos, cartas de pago, totales o de cantidades entregadas a cuenta, finiquitos, cancelaciones de hipotecas, rescindir anticresis, así como recibir cantidades en concepto de anticipos reintegrables y, en general, dar por extinguidas las garantías personales, pignoraticias e hipotecarias constituidas a favor de la Sociedad; exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago de las cantidades que a ésta se adeuden, solicitando y formalizando embargos y ejecuciones y remates de bienes. Admitir el pago de deudas toda clases de bienes muebles por su valor de tasación o por el libremente convenga y en las condiciones que estime conveniente. Aceptar hipotecas, prendas, anticresis, y otras garantías ofrecidas en seguridad de los créditos que ostente el poderdante.

A los efectos de los dispuesto en el apartado anterior, aceptar, pagar y endosar letras de cambio y demás efectos comerciales, tales como pagarés o cualquier otra clase de documentos de giro y cambio; firmar y endosar cheques, ordenar transferencias, giros y órdenes de pago y, en general, disponer de los saldos obrantes en las cuentas corrientes o de crédito de la Sociedad.

Satisfacer las deudas contraídas por la Sociedad contra terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Pagar cantidades en

concepto de anticipos reintegrable.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, librar, negociar y descontar o endosar letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos de giro, siempre que representen u crédito a favor de la Sociedad. Formular cuentas de resaca y requerir protestas, declaraciones sustitutorias o intervenciones de los mencionados efectos comerciales y de cheques bancarios. Exigir cuentas, aprobarlas o impugnarlas según proceda.

9.Arrendamientos

Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; fijar los plazos de ocupación y duración, el precio a satisfacer y pactar la cláusula y condiciones de los contratos de arriendo; solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad; formular y aceptar toda clase de renunciaciones; asumir obligaciones, reclamar y percibir los alquileres devengados y por devengar y las indemnizaciones que procedan; satisfacer los impuestos y gastos necesarios; dar por terminados los contratos y arrendamientos; desahuciar inquilinos, precaristas y toda clase de ocupantes; realizar cuantos trabajos de conservación y reparación sean menester.

Con relación a dichos arrendamientos, contratar obras con o sin suministro de materiales; contratar servicios de cualquier índole, y en particular con compañías suministradoras firmando las correspondientes pólizas y contratos y sus apéndices; modificar y resolver los anteriores contratos.

10.Bienes Muebles

Comprar o por cualquier otro título adquirir pura o condicionalmente,



por precio aplazado, confesado o al contado, toda clase de bienes mueble, en especial vehículos a motor, valores mobiliarios, participaciones en otras entidades y derechos de propiedad industrial. Aceptar las hipotecas mobiliarias y condiciones resolutorias expresas sobre dichos muebles. Contratar el mantenimiento, limpieza y reparación de dichos bienes muebles. Firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas.

Vender, permutar, ceder y gravar toda clase de bienes muebles, por precio aplazado, confesado o al contado, participaciones en otras entidades y derecho de la propiedad industrial.

11. Bienes Inmuebles

Comprar y vender bienes inmuebles y derechos reales impuestos sobre los mismos, pagando o percibiendo, al contado o a plazos, las cantidades que procedan.

Sobre los bienes de la sociedad, a favor de terceros o sobre bienes ajenos a favor a la Sociedad, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas y derechos de superficie.

En relación con los inmuebles propiedad de la Sociedad, hacer declaraciones de edificación, plantación, deslindes,

amojonamientos, segregaciones, agregaciones, agrupaciones, rectificaciones de cabida y de linderos y nuevas descripciones de las mismas; dividir inmuebles en régimen de propiedad horizontal, promover y seguir los expedientes a que se refiere el Título VI de la Ley Hipotecaria y cualquier otro de los recogidos en dicha ley, así como solicitar asientos en Registro de la Propiedad. Contratar obras con o sin suministro de materiales y solicitar todo tipo de licencias de obras, actividades, instalaciones o apertura; contratar servicios de cualquier índole, y en particular con compañías suministradoras firmando las correspondientes pólizas y contratos y sus apéndices.

12.Relaciones Laborales

Ejercer las facultades directivas de la Empresa en materia laboral y de Seguridad Social.

Nombrar y cesar, individualmente, a empleados de la Sociedad, firmando los oportunos contratos, fijando sus atribuciones, sueldos y emolumentos, de trabajo y de cualquier otra clase, e imponiendo, en su caso, las medidas disciplinarias que procedan,

Negociar y suscribir convenios colectivos de trabajo, cualquiera que sea su ámbito geográfico.

Realizar ante el Ministerio de Trabajo, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, dependencias de la Seguridad Social, Oficinas de Empleo, Sindicatos y demás Organismos, toda clase de trámites, actuaciones y diligencias, presentando y firmando cuantos escritos, instancias y documentos sean necesarios. Instar expedientes de regulación de empleo o la extinción de contratos que afecte a una colectividad de trabajadores.



13. Facultad de sustitución

Sustituir el poder a favor de cualquier persona, previa delimitación de las concretas facultades atribuidas y del ámbito de actuación de sustituto.

14. Operaciones financieras

Operar con la Banca privada y oficial, incluso el Banco de España y con las cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, en cualquier localidad, realizando todo cuanto a legislación y práctica bancaria permita, y seguir, abrir, disponer y cancelar en ellos toda clase de cuentas corrientes y de ahorro, solicitar extractos y saldos y conformarlos o impugnarlos, cuentas de ahorros o imposiciones a plazo, firmar talones, cheques, órdenes y demás documentos. Efectuar imposiciones en las referidas cuentas.

Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas de crédito en Bancos Oficiales o Privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito o financieras. Efectuar imposiciones y disponer de fondos en las referidas cuentas.

Depositar, invertir y manejar los fondos sociales, a cuyo fin podrán abrir, imponer, retirar, transferir, cancelar y seguir cuentas corrientes y de crédito en toda clase de instituciones bancarias, incluso en el Banco de España y sus sucursales; librar, endosar, descontar, aceptar, afianzar, avalar, cobrar, intervenir, negociar, protestar y pagar letras de cambio y demás

documentos de giro, inclusive letras financieras, letra de cambio, cheques, pagarés y demás órdenes de pago; comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar dividendos y amortizaciones.

Contratar préstamos, con o sin garantía personal o prendaria, con cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito o financieras. Recibir y devolver, en todo o en parte, el importe de tales préstamos. Modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos préstamos, pudiendo firmar cualquier tipo de póliza bancaria como por ejemplo leasing, renting, pólizas de cobertura entre otras.

Suscribir, adquirir, enajenar y, en general, operar con futuros, opciones, warrants, CFDs y/o swaps y, en general, con cualesquiera otros productos de cobertura y derivados financieros de cualquier clase y naturaleza y ante cualesquiera entidades y/o mercados.

Operar en Bolsa y, en general, realizar todo tipo de operaciones relativas a la adquisición y/o venta de cualesquiera valores negociados en los Mercados Extranjeros, ya sean valores de la propia Sociedad poderdante o de un tercero, de conformidad con las órdenes e instrucciones recibidas de la Sociedad poderdante.

Abrir y cerrar Cajas de las llamadas de Seguridad, en cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras, pudiendo guardar y retirar en ellas cualesquiera objetos o documentos que se hallaren depositados.

Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en las cuentas corrientes abiertas en cualesquiera Bancos, Cajas de



Ahorros y demás entidades de crédito o financieras.

Aceptar, afianzar, cobrar y pagar letras de cambio, comerciales o financieras, y demás documentos de giro; formular cuentas de resacas, requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier otra clase.

15. Servicios exteriores

Contratar servicios profesionales de auditoría, asesoramiento y estudios, publicidad y relaciones públicas.

16. Prestación servicios

Suscribir, modificar y resolver contratos con terceros para la prestación por parte de la Sociedad de aquellos servicios que configuran las actividades propias de su objeto social, en los términos y condiciones que tenga por convenientes.

17. Reconocimiento deuda

Aceptar el reconocimiento de deudas que se hagan por terceros y las garantías que se ofrezcan y constituyan por los deudores.

Reconocer deudas contraídas por la Social frente a terceros, ofreciendo las garantías que se juzguen oportunas a favor de los acreedores.

18. Participación en Sociedades

Comprar, suscribir y vender toda clase de acciones y participaciones sociales, representadas mediante títulos o anotaciones en cuenta, estén o no

admitidas a negociación en un mercado secundario organizado; gravar, pignorar o constituir cualquier tipo de derechos reales sobre las mismas, y en general llevar a cabo cualquier actuación que sea precisa a los efectos anteriores, incluidos los documentos aclaratorios y/o subsanatorios que sean necesarios.

Constituir sociedades de todo tipo en calidad de socio o accionista, suscribiendo las acciones o participaciones que crea oportunos; desembolsar total o parcialmente las acciones o participaciones representativas del capital social, nombrar los órganos de administración, aceptar nombramiento como administrador; aprobar los estatutos de la sociedad, y en general, llevar a cabo cualquier actuación que sea precisa a los efectos anteriores.

Ostentar con carácter general la _representación orgánica de la Sociedad en cualesquiera juntas generales, ordinarias o extraordinarias, universales o convocadas, de accionistas o socios, pudiendo a tal efecto ejercitar sin limitación los derechos políticos y económicos correspondientes en las referidas junta generales, adoptando cuantos acuerdos el apoderado en cuestión estime pertinentes u oportunos; suscribir acciones de la Sociedad, así como desembolsar las cantidades correspondientes a nominal y, en su caso, prima de emisión; renunciar a derechos de suscripción preferente; amortizar acciones como consecuencia de acuerdos de reducción de capital de la Sociedad; aceptar el nombramiento de la Sociedad como administrador y, en tal caso, designar a su representante a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil o normativa aplicable; y, en general poder ejercitar cuantos derechos tenga reconocidos y adoptar cuantos acuerdos



sociales sean convenientes, como accionista de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en las leyes y demás normativas de aplicación

19. Propiedad Industrial

Representar a la Sociedad ante la Oficina Española de Patentes y Marcas y organismos encargados del registro de los derechos de propiedad industrial en países extranjeros o de carácter internacional o supranacional, en todas las materias a las que se extiende la competencia de dichos Registros; personarse en expedientes o diligencias; oír notificaciones; entablar oposiciones y recursos y firmar escritos y documentos que sean precisos.

Comprar los antes referidos derechos de propiedad industrial, así como obtener licencias o cualesquiera derechos reales o personales sobre los mismos a favor de la Sociedad.

20. Transacciones deudores acreedores

Transigir cuestiones con deudores, clientes o proveedores de la Sociedad; estipular cuotas, aplazamientos y cualesquiera otras convenciones.

Aceptar, en su caso, a favor de la Sociedad, adjudicaciones en o para pago de deudas de toda clase de bienes muebles o inmuebles, en solución total o parcial de créditos.

21. Actuaciones ante fedatarios públicos

Instar actas notariales de todas clases; aceptar y contestar

modificaciones y requerimientos notariales.

Solicitar, en su caso, la legitimación notarial de firmas de todo tipo de acuerdos sociales adoptados por la Junta General y el Órgano de Administración.

22. Representación ante Organismos Públicos

Representar a la Sociedad, contractual y extracontractualmente y ante las Autoridades, Organismos y órganos de las Administraciones Públicas, en todo sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Unión Europea, Estado español, Comunidades Autónomas, Provincia y Diputación Provincial, Municipios, Consorcios y Mancomunidades, sus organismos autónomos y cualesquiera otras autoridades administrativas, nacionales o internacionales, y así, con carácter enunciativo y no exhaustivo: Formular solicitudes de iniciación de procedimientos administrativos. Subsanan y mejorar solicitudes. Presentar declaraciones responsables y comunicaciones. Proponer actuaciones del procedimiento administrativo que requieran su intervención o constituyan trámites establecidos legal o reglamentariamente. Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos y otros elementos de prueba. Proponer prueba e intervenir, en su caso, en la práctica de la misma. Intervenir en el trámite de audiencia. Comparecer en el trámite de información pública o en cualesquiera trámites de participación de las personas previstos en la normativa reguladora del procedimiento correspondiente. Celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos que tenga la consideración de finalizadores del procedimiento o que se inserten en el mismo con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin,



en términos del artículo 86 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desistir de solicitudes y renunciar a derechos. Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento. Solicitar la revisión de oficio de los actos administrativos que adolezcan de algún vicio de nulidad de pleno derecho. Solicitar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se aprecien en los actos administrativos. Interponer toda clase de recursos administrativos, ordinarios o extraordinarios, incluido el recurso per saltum, así como las reclamaciones que procedan con arreglo a la legislación aplicable. Promover otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje ante órganos colegiados o comisiones específicas, cuando estén previstos en sustitución del recurso de alzada en las leyes aplicables al procedimiento administrativo de que se trate, en los términos establecidos en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interponer reclamaciones económico-administrativas. Proceder al abono de cualquier obligación de pago a la Hacienda pública. Recibir notificaciones. Cobrar cualquier cantidad líquida de la Administración Pública. En general, para cualquier otro trámite o actuación administrativa previstos en la legislación

aplicable.

Suscribir contratos en nombre y representación de la Sociedad, por los cuales la entidad de derecho público Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) concede a la Sociedad poderdante créditos privilegiados, subvenciones y/o ayudas, para el desarrollo de proyectos, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes.

23. Operaciones arrendamiento financiero leasing renting

Concertar y firmar todo tipo de operaciones de arrendamiento pasivo financiero, leasing o renting, en relación a todo tipo de bienes muebles.

24. Certificado Electrónico Personas jurídicas

Representar a la Sociedad y solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención del Certificado Electrónico de Personas Jurídicas de la autoridad certificadora FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE O cualquier otro prestador de servicios de confianza, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayuda y subvenciones a través de Internet, y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 diciembre, de Firma Electrónica, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto.

25. Correspondencia contabilidad

Expedir y recibir, por vía terrestre, marítima, aérea, fluvial o de cualquier otra clase, mercancías y efectos firmando declaraciones, guías, vendís, carta de porte, fletes, certificados y demás documentos procedentes.



Suscribir la correspondencia de la Sociedad que contenga orden de pago, transferencia o entrega de valores, efectos o numerario.

Llevar la contabilidad y demás libros sociales y comerciales.

Contestar y autorizar con su firma la correspondencia ordinaria, electrónica, certificada y telegráfica de la Sociedad; recibir y abrir la correspondencia dirigida a la Sociedad, incluso certificada y conteniendo valores declarados, telegramas, cablegramas, giros postales y telegráficos y toda clase de impresos y paquetes postales, retirándola en su caso, de las oficinas de Correo y Telégrafo, oficinas de comunicaciones, compañías ferroviarias, navieras y de transporte en general, Aduanas y Agencias, formulando las protestas y reclamaciones que procedan, incluso protesta de averías, así como dirigir y contestar requerimiento y notificaciones y, requerir Notarios para la formalización de toda clase de actas; contratar, liquidar y rescindir seguros contra riesgo de transporte, incendios, robos y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes y firmar y cobrar en su caso, las indemnizaciones.

26. Participación en subastas concursos

Concurrir a toda clase de subastas y concursos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y entidades autónomas o de cualquier otra corporación o entidad o particular o contratar directamente con

ellas la realización de toda clase de obras, servicios y suministros; presentar proposiciones y mejoras en su caso, por pujas a la llana u otro medio legal; aceptar remates; someter a la Sociedad mandante a las condiciones económicas, facultativas y generales que bien le parezcan; constituir, reclamar y retirar los depósitos y fianzas, consignaciones y devoluciones de toda clase que figuren o puedan figurar a nombre de la Sociedad mandante, ya sea en la Caja General de depósitos o en cualquier otra depositaria u oficina pública o privada; ceder y aceptar cesiones de obras, servicios, suministros y de la fianzas que los garanticen; gestionar, tramitar y reclamar el despacho de las certificaciones, total o parcialmente, por endoso u otra forma legal, con carácter provisional o definitivo, realizar los cobros de los libramientos que en virtud de las obras, suministros o servicios contratados, corresponde percibir a la Sociedad, cualquiera que sea la persona o entidad obligada al pago, solicitar anticipos y firmar las escrituras de adjudicación pertinentes.

2.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACULTADA PARA SU ELEVACIÓN A PÚBLICO.

Se acuerda apoderar al Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio José Alés Campos, con D.N.I 25.325.984-V para que comparezca ante Notario de su elección con plenas facultades de subsanación, aclaración o complemento, hasta la definitiva inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil, siempre que se limite a dar cumplimiento a la calificación verbal o escritura que los mismos pudiesen hacer al citado registro.

3.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se produce intervención alguna en el turno de ruegos y preguntas.



unanimidad de todos los presentes siendo firmada por el Sr. Presidente y Secretario.

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13 horas del día indicado.

Y para que conste, expido la presente certificación en San Enrique de Guadiaro, a 17 de junio de 2024.

Fdo. Presidente

Fdo. Secretario

.....

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de CADIZ

Expedida el día: 18/06/2024 a las 13:27 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: HESHU7BU

Índice de epígrafes solicitados:

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados

Datos generales

Denominación:
AVALA ESPAÑA SA

Inicio de operaciones:
20/06/1980

Domicilio social:

Hacienda San Enrique, San Enrique de Guadaleo SAN ROQUE CADIZ

Duración:
Indefinida

N.I.F.:

AT1021490 EUID-ESI1016.000001974

Datos registrales:

Hoja CA-4137 Tomo 1989 Folio 54 IRLUS: 1000182789060

Objeto social:

a) administrar bienes, capitales y valores de personas físicas o jurídicas. b) comprar y vender toda clase de solares, fincas rústicas y urbanas, parcelas, solares y edificios, construir y reconstruir inmuebles, comprar y vender mobiliarios, así como crear y participar en empresas individuales y sociales de exportación e importación, construcción, inmobiliarias de obras públicas, ganaderías, agrícolas, de cartera de valores, de inversión de valores mobiliarios, industriales, fabriles o manufactureras. c) Recibir y ejecutar encargos de confianza como apoderamientos, comisiones, representación y cuantos actos impliquen realizar a nombre de una o varias personas físicas o jurídicas, actos de la vida económica

mercantil. d) La administración, la conservación, el mantenimiento y en general, todo lo relacionado con las instalaciones y los servicios de fincas urbanas y rústicas, así como los terrenos, infraestructuras, obras e instalaciones de urbanización que correspondan a los mismos, en virtud de planeamiento urbanístico ya sea por cuenta propia o ajena y la prestación de servicios de arquitecturas, ingeniería y urbanismos, relacionados con dichas fincas urbanas y rústicas o con su propiedad. e) La organización y la celebración de todo tipo de acontecimientos típicos deportivos, contratando para tal fin el personal, los suministros y promociones que sean precisos o convenientes. Se excluye del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no sean cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos exigidos. Tales actividades podrán realizarse por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o idéntico. En relación a aquellas actividades que tengan profesional de acuerdo con la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, la sociedad actuará exclusivamente como sociedad de intermediación entre los clientes y el profesional, persona física, quien desarrollará efectivamente la actividad profesional, quedando por tanto excluida esta sociedad del ámbito de aplicación de la citada Ley 2/2007.

C.N.A.E.:

01.43 - Explotación de caballos y otros equinos

Estructura del órgano:

Consejo de administración

Último depósito contable:

2022.

Asientos de presentación vigentes

Dato de documento:

Datos actualizados el 18/06/2024 a las 12:46 horas

Diario: 177 Asiento: 176 Fecha de presentación: 11/04/2012 Fecha de escritura: 11/04/2012

Notario: ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA Residencia: SAN ROQUE Protocolo: 2012/204

Este documento se encuentra referido por el interesado desde el día 18/04/2012

El documento contiene los siguientes actos:

Otorganiento de poderes

Diario: 177 Asiento: 175 Fecha de presentación: 11/04/2012 Fecha de escritura: 11/04/2012

Notario: ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA Residencia: SAN ROQUE Protocolo: 2012/203

Este documento se encuentra referido por el interesado desde el día 18/04/2012

El documento contiene los siguientes actos:

Otorganiento de poderes

Dato de cuenta:

Datos actualizados el 17/06/2024 a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes



Diario de libros:

Cuentos actualizados el 17/08/2024, a las 08:00 horas.

Diario/Asiento: 47/547

El documento contiene los siguientes actos:

Tipo de acto: Legalización de Libros

Diario/Asiento: 46/6139

El documento contiene los siguientes actos:

Tipo de acto: Legalización de Libros

Diario de auditorías y expedientes:

Cuentos actualizados el 13/06/2024, a las 09:00 horas.

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes.

Situaciones especiales

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Nombre:

ANTONIO JOSE ALES PALOP CAMPOS

DNI:

25325984V

Cargo:

Secretario No Consejero

Fecha de nombramiento:

12/03/2019

Duración:

Indefinida

Inscripción:

69

Fecha de inscripción:

18/06/2019

Fecha de la escritura:

12/04/2019

Notario/Certificante:

ZOILLO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:

SAN ROQUE

Numero de protocolo:

2019/412

Nombre:

CAMILA PAOLA ZOBEL CARDENAS

DNI:

77210454V

Cargo:

Consejero

Fecha de nombramiento:

28/09/2020

Duración:

28/09/2020

Inscripción:

71

Fecha de inscripción:

03/11/2020

Fecha de la escritura:

02/10/2020

Notario/Certificante:

ZOILLO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:

SAN ROQUE

Numero de protocolo:

2020/1017

Nombre:

MERCEDES GARCIA LOSADA

DNI:

52330114P

Cargo:

Consejero

Fecha de nombramiento:

28/09/2020

Duración:
 28/09/2025
 Inscripción:
 71
 Fecha de inscripción:
 03/11/2020
 Fecha de la escritura:
 02/10/2020
 Notario/Certificante:
 ZOILO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA
 Residencia:
 SAN ROQUE
 Número de protocolo:
 2020/1017

Nombre:
 MERCEDES ZOBEL URQUIJO
 DNI:
 EBS182014
 Cargo:
 Vicepresidente Segundo
 Fecha de nombramiento:
 28/09/2020

Duración:
 28/09/2025
 Inscripción:
 71
 Fecha de inscripción:
 03/11/2020
 Fecha de la escritura:
 02/10/2020
 Notario/Certificante:
 ZOILO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA
 Residencia:
 SAN ROQUE
 Número de protocolo:
 2020/1017

Nombre:
 INIGO ZOBEL URQUIJO
 DNI:
 X0837632H
 Cargo:
 Presidente
 Fecha de nombramiento:
 28/09/2020
 Duración:
 28/09/2025
 Inscripción:
 71
 Fecha de inscripción:
 03/11/2020

Notario/Certificante:
 ZOILO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA
 Residencia:
 SAN ROQUE
 Número de protocolo:
 2020/1017

Nombre:
 DEE ANNE HORA
 DNI:
 X0820875M
 Cargo:
 Consejero
 Fecha de nombramiento:
 28/09/2020
 Duración:
 28/09/2025
 Inscripción:
 71

71

Fecha de inscripción:

03/11/2020

Fecha de la escritura:

02/10/2020

Notario/Certificante:

ZOILLO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2020/1017

Nombre:

INIGO ZOBEL URQUIJO

DNI:

X0837632H

Cargo:

Consejero

Fecha de nombramiento:

28/09/2020

Duración:

28/09/2025

Inscripción:

71

Fecha de inscripción:

03/11/2020

Fecha de la escritura:

02/10/2020

Notario/Certificante:

ZOILLO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2020/1017

Nombre:

CAMILA PAOLA ZOBEL CARDENAS

DNI:

77210454Y

Cargo:

Vicepresidente Tercero

Fecha de nombramiento:

28/09/2020

Duración:

28/09/2025

Inscripción:

71

Fecha de inscripción:

03/11/2020

Fecha de la escritura:

02/10/2020

Notario/Certificante:

ZOILLO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2020/1017

Nombre:

MERCEDES ZOBEL URQUIJO

DNI:

EBS182014

Cargo:

Consejero

Fecha de nombramiento:

28/09/2020

Duración:

28/09/2025

Inscripción:

71



Fecha de inscripción:
03/11/2020

Fecha de la escritura:
02/10/2020

Notario/Certificante:
ZOILO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2020/1017

Nombre:
DEE ANNE HORA
DNI:
X0820875M

Cargo:
Vicepresidente Primero

Fecha de nombramiento:
28/09/2020

Duración:
28/09/2025

Inscripción:
71

Fecha de inscripción:
03/11/2020

Fecha de la escritura:
02/10/2020

Notario/Certificante:
ZOILO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2020/1017

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración

de la Junta que debía resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Apoderados

Nombre:
MORAY FLORES, ANTONIO

DNI:
31989192X

Fecha de nombramiento:
01/09/1993

Inscripción:
22

Fecha de inscripción:
29/12/1993

Nombre:
HORA DEE ANNE

DNI:
700583688

Fecha de nombramiento:
01/09/1993

Inscripción:
22

Fecha de inscripción:
29/12/1993

Nombre:
ZOBEL URQUIJO, INIGO

DNI:
JJ377615

Fecha de nombramiento:
01/09/1993

Inscripción:
22

Fecha de inscripción:
29/12/1993

Nombre:
ZOBEL URQUIJO, INIGO

DNI:
JJ377615

Fecha de nombramiento:
16/06/2004

Inscripción:
44

Fecha de inscripción:
29/07/2004

Fecha de la escritura:
16/06/2004

Notario/Certificante:
ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2004/1316

Nombre:
BLANQUEZ FILLOL, MANUEL

DNI:
318074745

Fecha de nombramiento:
16/06/2004

Inscripción:
44

Fecha de inscripción:
29/07/2004

Fecha de la escritura:
16/06/2004

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2004/1316

Nombre:
BLANQUEZ FILLOL, MANUEL

DNI:
318074745

Fecha de nombramiento:
16/06/2004

Inscripción:
44

Fecha de inscripción:
29/07/2004

Fecha de la escritura:
16/06/2004

Notario/Certificante:
ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2004/1316

Nombre:
MORAY FLORES, ANTONIO

DNI:
31989192X

Fecha de nombramiento:
16/06/2004

Inscripción:
44

Fecha de inscripción:
29/07/2004



Fecha de la escritura:
16/06/2004

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:
2004/1316

Nombre:
MORAY FLORES,ANTONIO

DNI:
31989192X

Fecha de nombramiento:
16/06/2004

Inscripción:
44

Fecha de inscripción:
29/07/2004

Fecha de la escritura:
16/06/2004

Notario/Certificante:
ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2004/1316

Nombre:
HORA,DEE ANNE

DNI:
700583688

Fecha de nombramiento:
16/06/2004

Inscripción:

44

Fecha de inscripción:
29/07/2004

Fecha de la escritura:
16/06/2004

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:
2004/1316

Nombre:

BLANQUEZ FILLOL,MANUEL

DNI:

31807474S

Fecha de nombramiento:

14/09/2004

Duración:

Indefinida

Inscripción:

46

Fecha de inscripción:
28/01/2005

Fecha de la escritura:
14/09/2004

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:
2004/2098

Nombre:

BLANQUEZ FILLOL,MANUEL



DNI: 31807474S
Fecha de nombramiento: 25/05/2005
Inscripción: 48
Fecha de inscripción: 18/07/2005
Fecha de la escritura: 30/05/2005
Notario/Certificante: ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA
Residencia: SAN ROQUE
Número de protocolo: 2005/1304

Nombre: MORAY FLORES, ANTONIO
DNI: 31989192X
Fecha de nombramiento: 25/05/2005
Inscripción: 48
Fecha de inscripción: 18/07/2005
Fecha de la escritura: 30/05/2005
Notario/Certificante: ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA
Residencia: SAN ROQUE
Número de protocolo: 2005/1304

Nombre: BLANQUEZ FILLOL, MANUEL
DNI: 31807474S
Fecha de nombramiento: 18/07/2005
Inscripción: 51
Fecha de inscripción: 22/11/2005
Fecha de la escritura: 07/10/2005
Notario/Certificante: ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA
Residencia: SAN ROQUE
Número de protocolo: 2005/2610

Nombre: CAMILA PAOLA ZOIBEL CARDENAS
DNI: ZZ089933
Fecha de nombramiento: 18/07/2005
Inscripción: 51
Fecha de inscripción: 22/11/2005
Fecha de la escritura: 07/10/2005
Notario/Certificante: ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA
Residencia: SAN ROQUE

Número de protocolo:
2005/2610

Nombre:
ZOBEL URQUIJO, INIGO

DNI:
J377615

Fecha de nombramiento:
18/07/2005

Inscripción:
51

Fecha de inscripción:
22/11/2005

Fecha de la escritura:
07/10/2005

Notario/Certificante:
ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2005/2610

Nombre:
MERCEDES GARCIA LOSADA

DNI:
52330114P

Fecha de nombramiento:
18/07/2005

Inscripción:
51

Fecha de inscripción:
22/11/2005

Fecha de la escritura:
07/10/2005

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:
2005/2610

Nombre:
HORA, DEE ANNE

DNI:
700583688

Fecha de nombramiento:
18/07/2005

Inscripción:
51

Fecha de inscripción:
22/11/2005

Fecha de la escritura:
07/10/2005

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:
2005/2610

Nombre:
ZOBEL URQUIJO, MERCEDES

DNI:

ZZ047208

Fecha de nombramiento:
18/07/2005

Inscripción:
51

Fecha de inscripción:
22/11/2005

Notario/Certificante:

Fecha de la escritura:

07/10/2005

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2005/2610

Nombre:

JOSE GABRIEL ARGENTA ROJAS

DNI:

32033711R

Fecha de nombramiento:

18/07/2005

Inscripción:

51

Fecha de inscripción:

22/11/2005

Fecha de la escritura:

07/10/2005

Notario/Certificante:

ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2005/2610

Nombre:

BLANQUEZ FILLOL, MANUEL

DNI:

31807474S

Fecha de nombramiento:

18/07/2007

Inscripción:

55

Fecha de inscripción:

20/09/2007

Fecha de la escritura:

18/07/2007

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2007/2164

Nombre:

CAMILA PAOLA ZOBEL CARDENAS

DNI:

ZZ089933

Fecha de nombramiento:

30/07/2007

Duración:

Indefinida

Inscripción:

54

Fecha de inscripción:

28/08/2007

Fecha de la escritura:

30/07/2007

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2007/2281

Nombre:

INIGO ZOBEL URQUIJO



DNI:
J377616

Fecha de nombramiento:

30/07/2007

Duración:

Indefinida

Inscripción:

54

Fecha de inscripción:

28/08/2007

Fecha de la escritura:

30/07/2007

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2007/2281

Nombre:

ZOBEL URQUIJO, MERCEDES

DNI:

Z2047208

Fecha de nombramiento:

30/07/2007

Duración:

Indefinida

Inscripción:

54

Fecha de inscripción:

28/08/2007

Fecha de la escritura:

30/07/2007

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:
2007/2281

Nombre:

HORA, DEE ANNE

DNI:

700583688

Fecha de nombramiento:

30/07/2007

Duración:

Indefinida

Inscripción:

54

Fecha de inscripción:

28/08/2007

Fecha de la escritura:

30/07/2007

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2007/2281

Nombre:

MORAY FLORES, ANTONIO

DNI:

31989192X

Fecha de nombramiento:

30/07/2007

Duración:

Indefinida

Inscripción:

54

Fecha de inscripción:

Nombre:
MERCEDES GARCIA LOSADA

DNI:
52330114P

Fecha de nombramiento:
10/08/2010

Duración:
Indefinida

Inscripción:
62

Fecha de inscripción:
01/10/2010

Fecha de la escritura:
18/08/2010

Notario/Certificante:
ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2010/1017

Nombre:
ESTEBAN LOPEZ BORRAS

DNI:
75878372S

Fecha de nombramiento:
18/08/2010

Duración:
Indefinida

Inscripción:
61

Fecha de inscripción:
01/10/2010

Fecha de la escritura:
18/08/2010

Notario/Certificante:
ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2010/1016

Nombre:
CAMILA PAOLA ZOBEL CARDENAS

DNI:
XX5366303

Fecha de nombramiento:
18/08/2010

Duración:
Indefinida

Inscripción:
61

Fecha de inscripción:
01/10/2010

Fecha de la escritura:
18/08/2010

Notario/Certificante:
ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2010/1016

Nombre:
JOSE GABRIEL ARGENTA ROJAS

DNI:
32033711R

Fecha de nombramiento:
18/08/2010

Duración:

Indefinida

Inscripción:

61

Fecha de inscripción:

01/10/2010

Fecha de la escritura:

18/08/2010

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2010/1016

Nombre:

MERCEDES GARCIA LOSADA

DNI:

52330114P

Fecha de nombramiento:

18/08/2010

Duración:

Indefinida

Inscripción:

61

Fecha de inscripción:

01/10/2010

Fecha de la escritura:

18/08/2010

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2010/1016

Nombre:

BLANQUEZ FILLOL-MANUEL

DNI:

31807474S

Fecha de nombramiento:

05/05/2011

Duración:

Indefinida

Inscripción:

64

Fecha de inscripción:

27/05/2011

Fecha de la escritura:

06/05/2011

Notario/Certificante:

ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:

SAN ROQUE

Número de protocolo:

2011/431

Nombre:

ESTEBAN LOPEZ BORRAS

DNI:

75878372S

Fecha de nombramiento:

05/05/2011

Duración:

Indefinida

Inscripción:

64

Fecha de inscripción:

27/05/2011

Fecha de la escritura:

06/05/2011



Notario/Certificante:
ANTONIO ANGEL CAMARENA DE LA ROSA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2011/431

Nombre:
MANUEL BLANQUEZ FILLOL

DNI:
318074745

Fecha de nombramiento:
12/03/2019

Duración:
Indefinida

Inscripción:
69

Fecha de inscripción:
18/06/2019

Fecha de la escritura:
12/04/2019

Notario/Certificante:
ZOILO PABLO IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2019/412

Nombre:
ANTONIO JOSE ALES-PALOP CAMPOS

DNI:
25325984V

Fecha de nombramiento:
03/05/2021

Duración:

Indefinida

Inscripción:
72

Fecha de inscripción:
09/06/2021

Fecha de la escritura:
19/05/2021

Notario/Certificante:
MARIA ANTONIA DOMÍNGUEZ SANTIAGO

Residencia:
SAN ROQUE

Número de protocolo:
2021/745

Esta información se expone con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los

derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registroaduanas.mpf.gub.uy/publica-de-privacidad-servicio-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(con valor meramente informativo)